

**DECLARACION DE LOS PRESIDENTES DEL MERCOSUR SOBRE
COORDINACION REGIONAL PARA LA CONTENCION Y
MITIGACION DEL CORONAVIRUS Y SU IMPACTO**

Los Jefes de Estado y Altos Representantes de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay, de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, en el marco de una reunión virtual convocada por la Presidencia Pro Témpore paraguaya del MERCOSUR,

CONSIDERANDO,

Que la pandemia causada por el COVID-19 no respeta fronteras, requiriendo una coordinación regional eficiente y permanente, sustentada en buenas prácticas basadas en evidencia científica y en directrices y lineamientos emanados de organizaciones competentes,

Que los Estados Partes han tomado medidas de prevención y contención que buscan minimizar la diseminación de la enfermedad y adoptar planes estratégicos capaces de dar respuesta a las situaciones producidas por la circulación de personas y bienes, el tránsito y el transporte, la producción y el comercio, la economía y las finanzas públicas, así como en otros sectores.

Que es necesario generar espacios de concertación regional multisectoriales, que aborden esta problemática con perspectiva estratégica y solidaria, colocando a la ciudadanía en el centro de los esfuerzos colectivos,

DECLARAN SU VOLUNTAD DE,

- 1. Facilitar el retorno de ciudadanos y residentes de los Estado Partes del MERCOSUR a sus lugares de origen o residencia, para lo cual realizarán un intercambio periódico de listas de personas que hayan manifestado su voluntad de regresar. Los Ministerios de Relaciones Exteriores y encargados de las migraciones y el transporte, realizarán labores de coordinación para hacer efectiva esta medida. En los casos de Estados que posean aerolíneas de bandera nacional que se encuentren*

en actividad, los gobiernos respectivos gestionarán las operaciones de retorno, en función de sus posibilidades.

- 2. Tomar en consideración las especificidades propias de las comunidades residentes en áreas fronterizas, en el proceso de diseño y ejecución de medidas aplicables a la circulación de bienes, servicios y personas, de manera de reducir su impacto en dichas comunidades.*
- 3. Notificar a los demás Estados Partes las medidas que se hayan adoptado o vayan a adoptarse en frontera. Los Ministerios de Relaciones Exteriores podrán establecer un sistema de compilación, organización y difusión.*
- 4. Identificar y promover la remoción de obstáculos que dificulten o impidan la circulación de bienes y servicios y estudiar medidas cuya adopción conduzca a la agilización del tránsito y transporte de insumos y productos de primera necesidad, incluidos los necesarios para la alimentación, la higiene y el cuidado de la salud.*
- 5. Evaluar la conveniencia, oportunidad y posibilidad de rebajar los aranceles aplicados a los productos e insumos destinados a la prevención de enfermedades y al cuidado de la salud, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.*
- 6. Disponer que los Ministros de Relaciones Exteriores, Salud, Interior / Seguridad organicen reuniones virtuales sectoriales periódicas en las que compartirán información, buenas prácticas y coordinarán acciones en áreas de interés común.*
- 7. Convocar a organismos multilaterales de crédito, en particular al BID, la CAF y FONPLATA para que evalúen en forma conjunta líneas de acción que contribuyan a enfrentar eficazmente los desafíos derivados del combate a la propagación del Coronavirus y sus consecuencias en los Estados Partes del MERCOSUR.*

18 de marzo de 2020

